

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

IR

Memorando
DIFOR -707 -2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Victor Francisco Cadavid**
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “DISEÑO Y REHABILITACION DE CALLES SANSAN-SAN LA TRIGRA- SAN SAN DRY Y ALTO SORON, DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.”

Fecha: 31 DE AGOSTO de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0571-2708-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “DISEÑO Y REHABILITACION DE CALLES SANSAN-SAN LA TRIGRA- SAN SAN DRY Y ALTO SORON, DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.”, a desarrollarse en el Corregimiento GUABITO Y TERIBE, DISTRITO DE CHANGUINOLA Y NASO TJÉR DI, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y COMARCA NASO TJÉR.

, cuyo Promotor es, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

| | |
|-----------------------------|---|
| FECHA: | 31 DE AGOSTO DE 2021 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | DISEÑO Y REHABILITACION DE CALLES SANSAN-SAN SAN LA TRIGRA- SAN SAN DRY Y ALTO SORON, DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. |
| PROMOTOR: | MINISTERIO DE OBRA PÚBLICAS. |
| UBICACIÓN: | CORREGIMIENTO DE GUABITO Y TERIBE , DISTRITO DE CHANGUINOLA Y NASO TJËR DI, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y COMARCA NASO TJËR. |

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consta de una longitud aproximada de 13.215 kilómetros. El inicio del camino a San San La Tigra comienza en la entrada de San San hasta las casas que se encuentran después de la escuela de San San La Tigra con una longitud aproximada de 10.235 km, y se divide en dos ramales: 1. Ramal San San Druy: Comienza en la intersección de San San Druy hasta la escuela de San San Druy con una longitud aproximada de 0.960 Km. 2. Ramal Alto Sorón: Inicia en la intersección de San San La Tigra hasta la escuela de Alto Sorón, con una longitud aproximada de 2.02 Km. En donde la descripción general de los alcances que deben contemplarse en la determinación de los trabajos a ejecutar tenemos los siguientes: A. Secciones típicas a diseñar y construcción. B. Diseño y construcción de la estructura del pavimento C. Diseño y construcción de dos (2) cajones pluviales D. Diseño y construcción de cunetas tipo trapezoidal y llaneras E. Diseño y construcción de un (1) puente vehicular F. Ampliación de tres (3) puentes vehiculares existentes. G. Diseño y construcción de casetas de paradas de buses y bahías H. Diseño y construcción de aceras peatonales I. Diseño y construcción de entradas a viviendas y otros J. Diseño y construcción de barreras de protección de viguetas metálicas. K. Diseño y colocación de la señalización y seguridad vial. L. Solución de Punto Crítico (Est. 1k+000) Conforme a ello, se incluye todas aquellas actividades complementarias tales como limpieza y desraigue, remoción total de árboles, reubicación de cerca de alambre de púas, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales del camino y para las entradas a viviendas, fincas, comercios, escuelas, iglesias, etc., material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de desechable, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales (base mínima de 0.30m), losas de acceso a residencias, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (para salida y entradas de tubos), material selecto, capa base, riego de imprimación, carpeta de hormigón asfáltico (e=5cm), señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), geotextil de separación, cajones pluviales, puentes vehiculares (construcción y ampliación), aceras peatonales, caseta de

parada de buses. Para un mejor conocimiento de la descripción del proyecto ver el acápite 5.4.2 (Etapa de construcción / ejecución) para el desarrollo de las obras propuestas.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La metodología utilizada fue sencilla, basada en la observación de la vegetación en el área de proyecto, llevando a la realización de las siguientes actividades: 1. Recorrido del área del proyecto, durante esta actividad se levantó la información de la vegetación, es decir, que se identificaron las especies vegetales que se encontraban dentro de la denominada sección típica de las calles. Se tomaron fotografías y se anotaron las características de la vegetación. 2. Identificación dentro de las especies reportadas u observadas en el área, que se encuentren dentro de la resolución AG-0051-2008. 3. Elaborar el informe, agrupando las especies por división, familias, hábito de crecimiento, entre otros.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

- 1) Vegetación conformada por Gramíneas, ocupa aproximadamente el 91.5%.
- 2) Vegetación conformada por Rastrojos en formación 8.0%, del área total del polígono.
- 3) Vegetación conformada por Bosque secundario 0,5%, del total del predio.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada mantendrá las áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando que no habrá afectación de ninguna cobertura de vegetación boscosa en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, emite su opinión técnica del presente estudio de impacto ambiental basado en la información plasmada en el documento en mención.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.



Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOÉ DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CENFAPEC NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14*

